MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 150-2022-INO-D

Resolución Directoral

Lima, ...30 de....JUNIO.....del 2022

Visto: La Nota Informativa N° 066-2022-OC-DG/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, de fecha 27 de mayo de 2022, se designó al M.O. Félix Antonio Torres Cotrina en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001) de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*";

Que, el Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requiera, e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en su campo;

Que, desde la creación de la Especialidad de Oftalmología el 23 de setiembre de 1944, que se inicia en el Hospital Santo Toribio de Mogrovejo, y pasar luego a la categoría de Instituto Nacional mediante Decreto Supremo N° 22-87-SA, el Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" ha logrado alcanzar un desarrollo y crecimiento sostenido técnico – operativo, en lo referente a la salud ocular, el cual le ha permitido ser considerado como un instituto de alta complejidad y de referencia nacional, comprometido en brindar atención integral en salud ocular, con calidez, oportunidad, equidad y pleno respeto a los usuarios en salud; formando recursos humanos de calidad y desarrollando investigación y tecnología en materia ocular;

Que, el 23 de septiembre del presente año, el Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*" cumple 78 años de vida institucional, formulando políticas y normas referentes a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud ocular en nuestro país;

Que, en ese sentido, mediante Nota Informativa N° 066-2022-OC-DG/INO, de fecha 21 de junio de 2022, la Oficina de Comunicaciones solicitó conformar mediante acto resolutivo la comisión encargada de la organización y realización de las actividades para la Conmemoración del 78° Aniversario de la Institución, a su vez, recomendando que la referida comisión se encuentre integrada por diversos representantes de la Institución y Sindicatos;

Que, una de las funciones de las Relaciones Públicas modernas, es la administración del protocolo y el ceremonial institucional, el mismo que se entiende como el conjunto de reglas que norman el planeamiento, coordinación, programación, desarrollo y evaluación de todas las actividades, cívicas, académicas, sociales y culturales de las organizaciones;

Que, el aniversario de la Institución tiene por finalidad reflejar claramente el sentido de identidad, capacidad de organización, calidad y calidez que caracteriza a nuestra Entidad; que deberá desarrollarse dentro del marco de la solemnidad, que proyecte y dimensiones adecuadamente su imagen y misión;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su emisión y objetivos;

Que, estando a lo expuesto, conforme a la recomendación realizada por la Oficina de Comunicaciones, y propuestas de la Dirección General, corresponde conformar la Comisión encargada de la organización y realización de las actividades por el Septuagésimo Octavo Aniversario del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "*Dr. Francisco Contreras Campos*"; la misma que estará conformada por una Comisión Ejecutiva y una Comisión Ampliada;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión encargada de la organización y realización de las actividades por el Septuagésimo Octavo Aniversario del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*", la misma que estará conformada por dos componentes e integrada por los siguientes miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA
Director General, quien la presidirá
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, o su representante
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular, o su representante
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, o su representante
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, o su representante
Jefe de la Oficina de Comunicaciones, o su representante
COMISIÓN AMPLIADA
Jefe de la Oficina de Personal, o su representante
Jefe del Área de Bienestar Personal, o su representante
Representante del Cuerpo Médico de la Institución
Jefa del Departamento de Enfermería
Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "*Dr. Francisco Contreras Campos*"

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración brinde el apoyo logístico necesario dentro del marco de austeridad, para el eficiente desempeño de las labores encomendadas a la comisión; las mismas que serán comunicadas oportunamente a la Dirección General con el fin de verificar los avances correspondientes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes de la comisión, así como a los diferentes estamentos de la Institución.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 150-2022-INO-D

Resolución Directoral

Lima, ...30.. de.....Junio.....del 2022

Artículo 3º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"* www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "Dr. Francisco Contreras Campos"

M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director General (e)
CMP.: 38356 RNE.: 17309

MINISTERIO DE SALUD
Vº Bº
Dir. Asesoría Jurídica
Instituto Nacional de Oftalmología